



**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 003-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 003-2023-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano, 17 de enero de 2023. Las 16h13.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos, los siguientes documentos:

- a) Correo recibido el 16 de enero de 2023<sup>1</sup>, en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal, remitido desde el correo [tungurahua@cne.gob.ec](mailto:tungurahua@cne.gob.ec), con un (01) archivo adjunto, mismo que descargado contiene un (1) escrito en dos (02) páginas.
- b) Escrito recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 17 de enero de 2023<sup>2</sup>, suscrito por el señor Diego Hipólito Altamirano Altamirano y el abogado Andrés Suárez, en dos (02) fojas y tres (03) fojas en calidad de anexos.

**PRIMERO.-** De la revisión del expediente, la denunciante magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, en su escrito de 16 de enero de 2023, expresa voluntad de desistir de la causa. En este sentido, solicita *"amparada en lo que determina el Art. 178 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; por lo cual, vengo a desistir de mi pretensión presentada en contra del señor: DIEGO HIPÓLITO ALTAMIRANO ALTAMIRANO (...) solicito se digne en aceptar mi desestimiento, declarando concluso el proceso contencioso electoral y archivando las actuaciones habidas en el mismo"*.

**SEGUNDO.-** Con los antecedentes antes expuestos, de conformidad con el inciso segundo del artículo 178 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se señala para el día jueves 19 de enero de 2023 a las 10h00, para que la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, portando su cédula de ciudadanía comparezca ante esta autoridad al reconocimiento de firma del pedido de desistimiento dentro de la presente causa, la cual podrá realizarse de manera presencial en las instalaciones de este Tribunal ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, distrito Metropolitano; o, en forma telemática a través de la plataforma digital zoom mediante el link: <https://us02web.zoom.us/j/87510842464?pwd=M1hmS0d3dCs2N2dOSVBDV3FqRkNGUT09>

De considerarlo pertinente y de conformidad a la norma citada, el reconocimiento lo podrá realizar ante notario público, para lo cual antes de la fecha señalada en el párrafo anterior, deberá remitir el original o copia certificada de la escritura pública que contenga dicho reconocimiento.

**TERCERO.-** Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en las calles Juan León Mera N21-153 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

1 Fs. 56-57 vta.  
2 Fs.59-64.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



**CUARTO.-** Se advierte a la denunciante que en caso de no efectuarse el reconocimiento de firma y rúbrica, se entenderá como no presentado y se continuará con la tramitación de la causa.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**5.1** A la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, en las direcciones de correos electrónicos [lorenaramos@cne.gob.ec](mailto:lorenaramos@cne.gob.ec) y [alfonsolara@cne.gob.ec](mailto:alfonsolara@cne.gob.ec) ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 033.

**5.2** Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicas: [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec), [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec) [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec) y [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec)

**5.3** Al denunciado Diego Hipólito Altamirano Altamirano, en la dirección de correo electrónico [ab.andressuarez18@gmail.com](mailto:ab.andressuarez18@gmail.com) .

**SEXTO.-** Actúe la secretaria relatora del Despacho, abogada María Bethania Félix López.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, D. M., 17 de enero de 2023.

  
Abg. María Bethania Félix López  
Secretaria Relatora

